|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/PSE/Q/1-2 | |
| _unlogo | **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** | | Distr. general  20 de junio de 2019  Español  Original: inglés  Árabe, español, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**99º período de sesiones**

5 a 29 de agosto de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la   
información presentados por los Estados partes   
en virtud del artículo 9 de la Convención**

Lista de temas relativa al informe inicial y al segundo informe periódico combinados del Estado de Palestina

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Datos actualizados sobre la composición demográfica de la población en todo el territorio del Estado parte, desglosados por raza y origen étnico o nacional. Datos e información detallados sobre el disfrute de los derechos reconocidos en la Convención por los grupos raciales, etnorreligiosos y pertenecientes a minorías nacionales (CERD/C/PSE/1‑2, párrs. 23 a 26 y 162).

3. Datos desglosados sobre el número de no ciudadanos, incluidos apátridas, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en el Estado parte, e información sobre las medidas adoptadas para garantizar el disfrute de los derechos que les confiere la Convención, sin discriminación (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 26, 91, 97, 117 y 121).

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo   
para su aplicación (arts. 1 a 4 y 6)

4. Falta de una definición amplia de la discriminación racial en consonancia con el artículo 1 de la Convención. Plena conformidad con la Convención del artículo 9 de la Ley Fundamental (Enmendada) de 2003. Labor encaminada a revisar el Código Penal de Jordania de 1960 (aplicable en la Ribera Occidental), el Código Penal de 1936 (aplicable en la Franja de Gaza) y el proyecto de código penal de 2011, a fin de prohibir y castigar la discriminación de conformidad con la Convención (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 27 y 33; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 10 y 11).

5. Incorporación plena de las disposiciones de la Convención en la legislación nacional mediante, entre otras cosas, su publicación en el boletín oficial, y medidas para asegurar su aplicación en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 12 y 13).

6. Conformidad con las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención de la decisión núm. 4 del Tribunal Supremo Constitucional, de 19 de noviembre de 2017, en la que se establece que los tratados a los que se ha adherido el Estado parte tienen precedencia sobre la legislación nacional solo en la medida en que sean compatibles con la identidad nacional, religiosa y cultural del pueblo palestino (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 20, 27 y 36; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 12 y 13).

7. Calendario de la revisión legislativa a cargo del comité de armonización de la legislación a fin de asegurar la conformidad de esta con la Convención. Armonización de los diferentes conjuntos de leyes aplicados en la Franja de Gaza y en la Ribera Occidental con el fin de garantizar que todas las personas que viven bajo la jurisdicción del Estado parte reciban igual protección ante la ley, de conformidad con la Convención (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 4 y 36; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 14 y 15).

8. Medidas para modificar las leyes discriminatorias, lo que incluye la Ley de la Función Pública, la Ley de Derechos de la Familia, de Egipto (aplicable en la Franja de Gaza), y la Ley de Estatuto Personal, de Jordania (aplicable en la Ribera Occidental), así como el Decreto-ley de las Elecciones Generales, a fin de garantizar su conformidad con la Convención (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 78, 83, 102 y 117; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 14 y 15).

9. Información detallada sobre la aplicación de las disposiciones legislativas que, de conformidad con el artículo 4 de la Convención, prohíban la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación a la discriminación racial o los actos de violencia y las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 50 y 54).

10. Información y datos detallados, desglosados por raza y origen étnico o nacional de las presuntas víctimas, sobre las denuncias de discriminación racial, delitos de odio y discurso de odio tramitadas por los tribunales nacionales, la Comisión Independiente de Derechos Humanos, el Departamento de Quejas del Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos u otras instituciones palestinas pertinentes, y el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de los autores (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 39, 52, 53 y 149).

11. Actividades para sensibilizar al público sobre sus derechos en virtud de la Convención y los mecanismos de denuncia disponibles (CERD/C/PSE/1-2, párr. 53). Medidas para revitalizar la Comisión Nacional de Asistencia Jurídica, finalizar el plan estratégico sobre asistencia letrada y aprobar el proyecto de ley por el que se establece un fondo de asistencia letrada para las víctimas de la discriminación racial (CERD/C/PSE/1-2, párr. 151; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 16 y 17).

12. Información sobre las medidas adoptadas para dotar a la Comisión Independiente de Derechos Humanos de recursos suficientes, así como de un mecanismo específico para el seguimiento y la evaluación independientes y transparentes de los progresos realizados en la aplicación de la Convención (CERD/C/PSE/1-2, párr. 39).

Situación de los grupos étnicos y etnorreligiosos (arts. 1, 5 y 7)

13. Situación de las minorías raciales, etnorreligiosas y nacionales, en particular los grupos minoritarios samaritanos, armenios, afrodescendientes, siríacos, magrebíes, kurdos, romaníes, turcomanos, ahmadíes, drusos, bosníacos, circasianos, maronitas, drusos y bahaíes, y su capacidad para disfrutar plenamente y sin discriminación de todos los derechos amparados por la Convención (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 25, 119, 120 y 162).

14. Información y datos sobre la representación de las minorías raciales, etnorreligiosas y nacionales en la vida política y pública, incluidas las instituciones del Estado y la administración a todos los niveles (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 25 y 162).

15. El disfrute por las comunidades beduinas de sus derechos a la vivienda, la atención de la salud, la educación, el empleo, los servicios básicos y la libertad de circulación, sin discriminación (CERD/C/PSE/1-2, párr. 26).

Situación de los no ciudadanos (arts. 1, 2, 5 y 6)

16. Medidas para unificar y aclarar el complejo conjunto de leyes que rigen la nacionalidad (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 95, 96, 98 y 99). Labor destinada a abordar la cuestión de la nacionalidad de los palestinos privados de la ciudadanía debido a su prolongada condición de refugiados en el extranjero y a las leyes discriminatorias de ciudadanía en el territorio palestino ocupado, en particular en Jerusalén Oriental (CERD/C/PSE/1-2, párr. 100; CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 32 y 33).

17. Alcance de la trata de personas en el Estado parte. Proceso de modernización de la legislación para combatir la trata de personas y las prácticas de explotación asociadas con la trata, incluidos el trabajo forzoso, la explotación sexual y la servidumbre doméstica (CEDAW/C/PSE/CO/1, párrs. 28 y 29). Denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas, sanciones y medidas de reparación y rehabilitación ofrecidas a las víctimas.

Educación para luchar contra los prejuicios y promover la comprensión (art. 7)

18. Sensibilización sobre los efectos negativos de la discriminación racial y la necesidad de tolerancia y comprensión entre los diferentes grupos, entre otros ámbitos en los planes de estudio escolares y los programas de formación profesional, con miras a combatir los estereotipos y prejuicios raciales. Detalles sobre el programa de ciudadanía del Estado parte y su programa de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Efectos de la aplicación del Plan Estratégico Nacional para la Cultura 2014-2016 (CERD/C/PSE/1-2, párrs. 156 a 162).